Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AEROPUERTO DE CUERNAVACA, S. A. DE C.V.

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición SEGUNDA transitoria del presente ordenamiento, deroga todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente Código de Conducta, entendiéndose por estas las de igual o menor rango jerárquico normativo; por lo que se abroga tácitamente el Código de Conducta del Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C. V. publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5761, de fecha 2019/11/27.

Aprobación	2023/03/14
Publicación	2023/06/07
Vigencia	2023/06/08
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6200 “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: Aeropuerto de Cuernavaca S. A. DE C. V.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AEROPUERTO DE CUERNAVACA, S. A. DE C.V.

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., organismo auxiliar del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.

Asimismo, es un instrumento orientador de la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren desempeñando un empleo, cargo o comisión, pero que por alguna razón guarde relación con el Aeropuerto.

Artículo 2. Cuando en el presente código se haga referencia al código de ética, se deberá entender hecha al “Código de Ética de la Administración pública estatal” emitido por la secretaría y publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6133 de 02 de noviembre de 2022.

Artículo 3. El presente ordenamiento tiene por objeto emitir y dar a conocer los principios, valores éticos, reglas de integridad y compromisos a que deben sujetarse las personas señaladas en el artículo 1 del presente código, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representes actos de corrupción.

Artículo 4. Para los efectos de este código se entiende por:

I. Código, al Código de Conducta del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.;
II. Secretaría, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal;
III. Órgano interno de control, a la comisaría pública, designado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal;

IV. Lineamientos generales, a los "Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración pública" emitidos por la secretaría y publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6133 de 02 de noviembre de 2022;
V. Principios, a los mandatos de optimización y razones que orientan la acción de un ser humano en sociedad, los cuales son de carácter general y universal;
VI. Valores, a las convicciones de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta y decisiones;
VII. Compromisos; y,
VIII. Reglas de integridad;

CAPÍTULO II
DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES RECTORES

Artículo 5. Son principios rectores del presente código y en relación con lo dispuesto por el código de ética, los siguientes:

I. Los constitucionales y legales de respeto a los derechos humanos
II. Legalidad
III. Honradez
IV. Lealtad
V. Imparcialidad
VI. Eficiencia
VII. Economía
VIII. Disciplina
IX. Profesionalismo
X. Objetividad
XI. Transparencia
XII. Rendición de cuentas
XIII. Competencia por mérito
XIV. Eficacia
XV. Integridad
XVI. Equidad

Artículo 6. Son valores a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes:

I. Interés público
II. Respeto
III. Respeto a los derechos humanos
IV. Igualdad y no discriminación
V. Equidad de género
VI. Cuidado del entorno cultural y ecológico
VII. Cooperación
VIII. Liderazgo

CAPÍTULO III
DE LOS COMPROMISOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 7. Para salvaguardar los principios y valores que rigen el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., se asumirán por lo menos, los siguientes compromisos:

I. Preservar la imagen institucional;
II. Considerar a las redes sociales como una extensión de la persona, y procurar la imagen de la sociedad, así como la confianza en los servicios que se prestan;
III. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales escritas o verbales, internas o externas;
IV. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dadivas, servicios o similares, con motivo de su empleo, cargo o comisión que beneficie en su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
V. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos;
VI. Presentar con apego al principio de honradez, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal en términos de la legislación de la materia;
VII. Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de su empleo, cargo o comisión; y,
VIII. Actuar con perspectiva de género, en términos de la legislación aplicable, así como observar los protocolos de actuación para la recepción y atención de denuncias por hostigamiento y/o acoso sexual.

Artículo 8. Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., deben observar en todo momento las reglas de integridad siguientes:

I. Actuación, desempeño, comportamiento digno y cooperación con la integridad.
II. Atender los trámites y servicios que le soliciten los usuarios con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad mediante un trato respetuoso y cordial;
III. Promoverá la profesionalización, la competencia de mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas.
IV. Garantizar el acceso a la información pública que tengan bajo su cargo;
V. Asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en las contrataciones públicas;
VI. Sujetarse a la normatividad aplicable con perspectiva de género, así como a los principios contenidos en el presente código;
VII. Verificar en todo trámite el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones;
VIII. Realizar un uso eficiente y responsable de los bienes bajo su resguardo;
IX. Observar los métodos de control interno;
X. Efectuar los procesos de evaluación;
XI. Actuar con legalidad e imparcialidad en la emisión de todos sus actos.

Artículo 9. Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., deben realizar sus labores siempre viendo al cumplimiento del servicio que desempeñan, sin anteponer intereses de carácter personal, comportándose en todo momento con honestidad y honradez, evitando recibir compensaciones o prestaciones diferentes a las que le corresponden por su trabajo desempeñado.

Artículo 10. Los recursos económicos, humanos y materiales que manejen las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., deberán utilizarse de una forma honesta y responsable, utilizándolos para el fin para el cual fueron destinados, evitando el mal uso y destino de éstos.

Artículo 11. Todas las acciones ejecutadas en el desempeño del empleo, cargo o comisión deberán cumplir además de las impuestas por este código, así como por el código de ética, con las demás disposiciones legales aplicables para el desempeño de las funciones.

Artículo 12. La vigilancia respecto de la observancia y cumplimiento del presente código, será responsabilidad del comité de ética, mismo que está integrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los lineamientos generales.

En caso de que alguien faltare a las obligaciones impuestas por este código, el órgano interno de control, determinara las acciones a seguir de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 13. Para efecto del desarrollo de las sesiones del Comité de Ética del Aeropuerto de Cuernavaca, se estará a lo dispuesto por los lineamiento generales y en lo no previsto se aplicará el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la administración pública del estado de Morelos”

Artículo 14. Cualquier situación de conflicto o interpretación que derive del presente código será resuelto por medio del Comité de Ética del Aeropuerto de Cuernavaca.

CAPÍTULO IV
DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 15. Las personas que asumen un cargo, empleo, comisión o función en la empresa Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., a su vez, adquieren el compromiso de considerar al código como una obligación ética de su conducta.

Artículo 16. Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., dentro de sus atribuciones, por sí o a través de los órganos internos de control, en coordinación con las secretarías, dependencias o entidades de la Administración pública estatal deberán fomentar el cumplimiento del presente código.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente código de conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango que se opongan al presente código.

Dado en las instalaciones del Aeropuerto de Cuernavaca, en el municipio de Temixco, Morelos a 14 de marzo de 2023.

FRANCISCO GUILLÉN VALDEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
RÚBRICA.

Aprobación	2023/03/14
Publicación	2023/06/07
Vigencia	2023/06/08
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6200 “Tierra y Libertad”